

**CONSTANCIA:** la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 28/01/2021 y 03/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de septiembre de 2021



**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00472-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio N° ST-PTM-CA16134 del 28/01/2021 a través del cual el Área de Control Automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, informa que en atención al oficio 472 del 14 de enero de 2021, se inscribió la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas VKI655, para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que encuentre pertinentes, el oficio N° ST-PTM-IT-004023 del 03 de mayo de 2021, por medio del cual la Inspección de Tránsito de SETTA, dio cuenta que conforme al despacho comisorio 112 se le había solicitado al comandante de los agentes de tránsito la inmovilización del vehículo de placas VKI655.

Ahora bien, conforme a lo informado por la autoridad de tránsito y revisado el presente expediente se advierte que dentro del presente asunto aún no se ha emitido orden de secuestro respecto del vehículo objeto de cautela, así mismo que la orden de embargo sobre el vehículo de placas VKI655 fue comunicada a través del oficio N°112 de fecha 10 de marzo de 2021 y no con el oficio 472 del 14 de enero de 2021 como se informa y como quedó registrada la misma conforme al certificado de tradición que se allegó.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho considera pertinente oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, para que se sirvan aclarar el registro de la medida decretada respecto del vehículo de placas VKI655, teniendo en cuenta que la misma fue comunicada con el oficio N°112 de fecha 10 de marzo de 2021 y no con el oficio 472 del 14 de enero de 2021, para que una vez se cuente con dicha corrección se proceda a emitir la orden de secuestro pertinente.

Para tal fin, líbrese y remítase por parte del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad**, el oficio correspondiente con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, a la cual deberá anexarse copia del presente auto y del oficio N°112 de fecha 10 de marzo de 2021, para dar mayor claridad.



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 14 de septiembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Civil 005**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e3514d2fdb4ed5c4338d6ee7ff1ccf2646cbfa3d8824d786f88d7eba44a3866**

Documento generado en 13/09/2021 11:44:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**